
**Acta de la sesión extraordinaria, urgente y pública (actuando en delegación del Pleno)
celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el 8 de febrero de 2022**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa:

Dña. Silvia Fernández García*

Sres. Concejales:

Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez*

Dña. M^a Socorro González de la Nava

Dña. Patricia Martín Sánchez*

D. Cándido Guerra Cuesta

D. David Sánchez Serrano

Dña. Cecilia Redondo Calabuig*

En la villa de Seseña, 8 de febrero de 2022, y siendo las 14:32 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña Silvia Fernández García, los señores anotados al margen que constituyen la totalidad del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública (actuando en delegación del Pleno).

Sra. Secretaria

Dña. Marta Abella Rivas*

Sra. Interventora

Dña. Prado de la Asunción Camacho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, la sesión se lleva a cabo de forma presencial y telemática mediante videoconferencia a través de la plataforma Lifesize.

Se constata que existe el quórum necesario para celebrar la sesión convocada, extraordinaria y urgente y pública, actuando como Secretaria D^a. Marta Abella Rivas.

* Asisten a la sesión de forma telemática a través de videoconferencia. Se verifica por parte de la Secretaria, mediante la información que suministra la aplicación informática de videoconferencia LIFESIZE, que todos los asistentes se encuentran en territorio nacional.

1. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

La urgencia viene motivada por la necesidad de adoptar el acuerdo antes del 9 de febrero, fecha de finalización de presentación de ofertas a la licitación convocada para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto constructivo del Plan de Asfaltado de Seseña 2021.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN DEL DE LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 9.4. y 11.a.3 DEL PCAP QUE RIGE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL PLAN DE ASFALTADO DE SESEÑA 2021 (EXP DE CONTRATACIÓN N 9/2021 Y GESTODOC 4417/2021).

A la vista de los siguientes antecedentes que obran en el EXP 4428/2021 de GESTDOC con Referencia “Proyecto Plan Asfaltado”:

1. Con fecha 30 de diciembre de 2021, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano se aprobó el expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto constructivo del Plan de Asfaltado de Seseña 2021, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como los pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de cláusulas técnicas (PPT) que rigen la licitación.
2. Con fecha 18 de enero de 2022 se inicia la convocatoria de la licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).
3. Con fecha 2 de febrero de 2022 un licitador formula la siguiente consulta a través de la PLACSP:

“(…) En el punto 3 de la proposición económica (ampliación de plazo) pone “ Se adjunta a la presente oferta, como Documento nº 1 el régimen de aplicación de la garantía” ¿podrían indicar a qué documentos se refieren?”.*
4. Con fecha 7 de febrero de 2022, el concejal de Urbanismo, dicta providencia disponiendo la modificación de la memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación de las obras y del PCAP.

A la vista de cuanto antecede y considerando que:

- El régimen de aplicación de la garantía no es un criterio de adjudicación y por tanto no pondera. Es decir, no pueden valorarse las ofertas que ofrezcan un régimen de aplicación de la garantía más amplio respecto de las que sean más restrictivas en sus coberturas.
- No es potestad de los licitadores establecer el régimen de aplicación de la garantía, ya que esta circunstancia podría generar descompensaciones en las ofertas presentadas, pudiendo darse el caso que el licitador que mayor ampliación de plazo de garantía oferte sea el que menores coberturas para hacer frente a los vicios o defectos de las obras prevea. Esta situación podría encubrir lo que en apariencia podría parecer la oferta más ventajosa en una que de facto no lo sea.

- El PCAP que rige la licitación, suscrito por la Oficial Mayor, 9 de diciembre de 2021 (modificado por acuerdo de JGL de fecha 14 de enero) se redactó en base a la memoria justificativa de la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación de las obras, firmada por el arquitecto municipal, con fecha 30 de noviembre de 2021.
- El plazo de presentación de ofertas finaliza el 9 de febrero de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia como órgano de contratación, competencia que ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de Pleno, de fecha 25 de julio de 2019, en el ejercicio de las facultades que me confiere el decreto de alcaldía nº 905/2019, de 4 de julio, se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de fecha 8 de febrero de 2022, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del PCAP conforme al siguiente detalle:

En la cláusula 9.4., en el punto 3 del modelo de proposición económica y documentación cuantificable de forma automática (Archivo electrónico «B»), en donde pone:

“3.- Oferto la ampliación del plazo de garantía mínimo (12 meses) en _____ meses. Por tanto, el plato total de garantía ofertado es de _____ (meses) y comprende tanto obras como equipamiento, si lo hubiere.

**Se adjunta a la presente oferta, como Documento nº 1 el régimen de aplicación de la garantía.”*

Debe poner:

“3.- Oferto la ampliación del plazo de garantía mínimo (12 meses) en _____ meses. Por tanto, el plazo total de garantía ofertado es de _____ (meses) y comprende tanto obras como equipamiento, si lo hubiere.”

En la cláusula 11. a.3., en donde pone:

“La ampliación del plazo de garantía deberá comprender tanto obras como equipamiento si lo hubiere. La oferta deberá especificar claramente el plazo de duración de la garantía y su régimen de aplicación.”

Debe poner:

“La ampliación del plazo de garantía deberá comprender tanto obras como equipamiento si lo hubiere. La oferta deberá especificar claramente el plazo de duración de la garantía.”

SEGUNDO: publicar el PCAP modificado en el perfil de contratante sito en la PLACSP y reiniciar el plazo para la presentación de ofertas en los mismos términos que se establecen en la cláusula 9.2. del PCAP.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las 14:36 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria., doy fe.

La Secretaria
Marta Abella Rivas

La alcaldesa
Silvia Fernández García

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE